



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-MPH

Huaral, 05 de noviembre del 2018

VISTO: El Informe N° 1288-2018-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 05 de noviembre del 2018, mediante el cual remite el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 en el nivel Institucional vía **transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0335-2017-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 ascendente a **S/. 41'389,377.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Siete y 00/100 Soles).**

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF publicado en el Diario El Peruano con fecha 30 de octubre del 2018 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2018, donde se establece que el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional por **transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por cumplimiento de metas al 31 de julio del 2018** por un importe



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-MPH

de S/. 738,140.00 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y 00/100 soles) y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000653, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

